CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS No. 009 DEL 2025 CELEBRADO ENTRE LA IPSI WAYUU TALATSHI Y LUZ SIBETH GUERRERO EPALZA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS:	**No. 009 DEL 02 DE ABRIL DEL 2025**
CARGO	**AUXILIAR DE ENFERMERIA**
CONTRATISTA:	**LUZ SIBETH GUERRERO EPALZA**
CEDULA DE CIUDANIA:	**No. 1.121.530.115, EXPEDIDA EN MAICAO, LA GUAJIRA.**
VALOR MENSUAL:	**DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.650.000,00)**
DURACION:	**NUEVE (9) MESES**

Entre los suscritos, a saber, **IPSI WAYUU TALATSHI,** identificada con NIT. 900.486.723-7 Representado Legalmente por el Señor **ESDRAS VILLERO CONTRERAS**, identificado con cedula de ciudadanía **No.15.208.244,** expedida en Maicao - La Guajira, quien para estos efectos se denominara **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra parte **LUZ SIBETH GUERRERO EPALZA** identificada con cedula de ciudadanía N° **1.121.530.115,** expedida en **Maicao - La Guajira,** y que para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** el contratista prestara sus servicios técnicos como **AUXILIAR DE ENFERMERIA.** Para el cumplimiento del contrato Interadministrativo **N° CD-COI-MM-007-2025**; Celebrado entre el municipio de Maicao y la **IPSI WAYUU TALATSHI.** que tiene por objeto: **DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC – EN EL MARCO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD SEGÚN LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PLAN DECENAL DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA.** Celebrado entre la **IPSI WAYUU TALATSHI Y EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En la ejecución del contrato de prestación de servicios técnicos el contratista tendrá las siguientes obligaciones: 1. Prestar Sus Servicios Técnicos como **AUXILIAR DE ENFERMERIA** del Contrato De Prestación De Servicios Técnicos No. **009 del 2025.** 2. Mantener el espíritu de trabajo en equipo y promover esfuerzos orientados a

lograr los objetivos. 3. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 4. Realizar los informes de acuerdo a los cronogramas y fechas establecidas. 5. Estar afiliado a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en las normas Vigentes. 6. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el CONTRATANTE. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En la ejecución del objeto contractual del contratante tendrá las siguientes Obligaciones: 1. Cancelar el valor mensual del contrato de prestación de servicio, previa presentación de cuenta de cobro. 2. Verificar pago de seguridad social por parte del contratista. 3. Suministrarle a la parte contratista todas las herramientas necesarias para el desarrollo de su prestación del servicio: **CLAUSULA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA -** EL CONTRATISTA: manifiesta **a).** Conocer perfectamente la naturaleza del objeto a desarrollar y las normas legales que le son inherentes para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **b).** bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con La firma del presente documento, el contratista manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley; en caso de ocultamiento al respecto responderá EL CONTRATISTA. **CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de: **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 23.850.000,00),** LA **IPSI WAYUU TALATSHI,** pagará al CONTRATISTA dicha suma de la siguiente manera: **NUEVE (9) PAGOS MENSUALES VENCIDOS DE DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.650.000,00)** con previa certificación de recibo de conformidad y entera satisfacción de la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO UNICO:** El valor pactado en esta cláusula no incluye costos de operación de los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** La prestación de los servicios se desarrollará en el periodo comprendido del día **02 de Abril del año 2025, hasta el día 31 de Diciembre del año 2025,** este periodo se tendrá como culminado si previo a la fecha de terminación del presente contrato se cumple en su totalidad con las actividades del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL:** en ningún caso este contrato de prestación de servicios genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual EL CONTRATISTA no contrae vinculo de carácter laboral con EL CONTRATANTE, solo tiene derechos a los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA. MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y para conminarla al cumplimiento de las mismas, la entidad contratante podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento **(1%)** del valor del contrato de prestación de servicios por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del respectivo contrato. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento **(10%)** del valor del contrato. **PARAGRAFO:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la entidad contratante le adeude al contratista. **CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA,

declara bajo la gravedad de juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de las previstas en la ley para suscribir este contrato de prestación de servicio y que, si llegare a sobre venir alguna, la hará saber al CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA. LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del objetó contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. REQUISITOS DE EJECUCION Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las clausulas y apartes del contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de algunas o alguna de ellas, solo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada clausula son meramente enunciativos y no las afectan. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, se entiende como domicilio el Municipio de Maicao, La Guajira.

Para constancia se firma en Maicao, La Guajira a los Dos (02) días del mes de Abril de 2025.

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C. N° 15.208.244 de Maicao
CONTRATANTE

LUZ SIBETH GUERRERO EPALZA
C.C. N° 1.121.530.115 de Maicao
CONTRATISTA